



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 1990 No.40 SECC.II

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO A TRAVES DE SU
TITULAR O DEL DIRECTOR GENERAL TECNICO DE DICHA
DEPENDENCIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENAJENE A TITULO GRATUITO
Y FUERA DE LICITACION PUBLICA, EN FAVOR DE LOS
EJIDATARIOS, LOS LOTES QUE COMPREDEN LOS INMUEBLES
DE LOS CENTROS URBANOS DE POBLACION DE LOS EJIDOS
COLECTIVOS DE LOS VALLES YAQUI Y MAYO, EN DONDE LOS
MISMOS HAN CONSTRUIDO SUS VIVIENDAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCIONES I Y VII -- 38 BIS-H, 40 BIS-A-FRACCION III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES.

A) FRACCIÓN DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE ----- 40,000.00 M2. DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "BACCHIBAMPO" - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 5296 VOL. CIII DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 68 LIC. JUÁN ANTONIO RUIBAL CORELLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL NÚMERO 52,141, VOL. 146, SECCIÓN I, EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3045, VOLÚMEN 79, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO -- No. 81 LIC. GILBERTO GUTIÉRREZ QUIROZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL NÚMERO 56638 SECCIÓN I, VOLÚMEN 155, EN FECHA - 27 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN BACCHIBAMPO, CON SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE IDENTIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

B) FRACCIÓN DE TERRENO URBANIZABLE CON UNA SUPERFICIE DE --- 40-00-00 HECTÁREAS, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "MARTE R. GÓMEZ" (TOBARITO) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1,773, LIBRO XXXV - DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1980, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 27 LIC. VICENTE ACUÑA GARCÍA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. -- OBREGÓN, SONORA, BAJO EL NÚMERO 50,164 VOLÚMEN 142, DE LA -- SECCIÓN I Y ESCRITURA PÚBLICA No. 6,782, VOLÚMEN LXXVIII, DE

FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1980, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 45 LIC. PEDRO FLORES PERALTA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. -- OBREGÓN, SONORA, BAJO EL NÚMERO 50,202 VOLÚMEN 142, DE LA -- SECCIÓN I.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3,049, VOLÚMEN 78, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 81, LIC. GILBERTO GUTIÉRREZ QUIROZ E INSCRITA EN EL -- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBRE-- GÓN, SONORA, BAJO EL No. 56,633, SECCIÓN I, VOLÚMEN 155, EN FECHA 27 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN MARTE R. GÓMEZ (TOBARITO), CON SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIO-- NES Y SUPERFICIE QUE SE IDENTIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDA-- MENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

C) FRACCIÓN DE TERRENO URBANIZABLE CON UNA SUPERFICIE DE --- 53-58-62.14 HECTÁREAS, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "ALVARO OBREGÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, AD-- QUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2,383, VOLÚMEN 57, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 81 SUPLENTE, LIC. LAMBERTO MORERA MÉZQUITA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMER-- CIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 52,627, VOLÚMEN 147, SECCIÓN I.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3,052 VOLÚMEN 76 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO -- No. 81, LIC. GILBERTO GUTIÉRREZ QUIROZ E INSCRITA EN EL RE-- GISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 56,636, SECCIÓN I, VOLÚMEN 155 EN FECHA-- 27 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICA-- CIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN ALVARO OBREGÓN,-- CON SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE -- QUE SE IDENTIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO -- OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

D) FRACCIÓN DE TERRENO URBANIZABLE CON UNA SUPERFICIE DE --- 25-00-00 HECTÁREAS, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "SAN IGNA CIO RIO MUERTO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, AD-- QUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 4,909, VOLÚMEN XCIV, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1980, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NO-- TARIO PÚBLICO No. 68, LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA, E INS-- CRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO -- DE CD. OBREGÓN SONORA, BAJO EL No. 51,239, VOLÚMEN 144, SEC-- CIÓN I, DE FECHA 20 DE MAYO DE 1981.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3,053, VOLÚMEN 77, DE FECHA-- 20 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLI--

CO No. 81, LIC. GILBERTO GUTIÉRREZ QUIROZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 56,637, SECCIÓN I, VOLÚMEN 155, EN FECHA 27 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN SAN IGNACIO-RIO MUERTO, CON SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE IDENTIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

E) FRACCIÓN DE TERRENO URBANIZABLE CON UNA SUPERFICIE DE --- 62-00-00 HECTÁREAS DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "PUEBLO -- YAQUI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME ADQUIRIDO MEDIANTE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS SIGUIENTES:

ESCRITURA PÚBLICA No. 5,738, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1981, - OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 64, LIC. CARLOS-SERRANO PATERSON E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA --- PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL NÚME RO 50,381, VOLÚMEN 144 SECCIÓN I; ESCRITURA PÚBLICA No. --- 5,711, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1980, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 64, LIC. CARLOS SERRANO PATERSON E - INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMER-- CIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 50,965, VOLÚMEN 144, SECCIÓN I; ESCRITURA PÚBLICA No. 5,730, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 64, LIC. CARLOS SERRANO PATERSON E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL - No. 50,962, VOLÚMEN 144, SECCIÓN I; ESCRITURA PÚBLICA No. -- 5,731 DE FECHA 21 DE ENERO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL- NOTARIO PÚBLICO No. 64, LIC. CARLOS SERRANO PATERSON E INS-- CRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO - DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 50,967, VOLÚMEN 144, --- SECCIÓN I; ESCRITURA PÚBLICA No. 5,732, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 64, LIC. CARLOS SERRANO PATERSON E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL - No. 51,189, VOLÚMEN 144 SECCIÓN I; ESCRITURA PÚBLICA No. --- 5,733 DE FECHA 21 DE ENERO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL- NOTARIO PÚBLICO No. 64, LIC. CARLOS SERRANO PATERSON E INS-- CRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO- DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 51,190, VOLÚMEN 144, --- SECCIÓN I Y ESCRITURA PÚBLICA No. 2,468, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 77, LIC. JUAN N. MANJARREZ D, E INSCRI TA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 52,064, VOLÚMEN 146, SECCIÓN I.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3,054 VOLÚMEN 78, DE FECHA 20- DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No.

81, LIC. GILBERTO GUTIERREZ QUIROZ E INSCRITA EN EL REGISTRO-- PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA,-- BAJO EL No. 56,634, SECCIÓN I, VOLÚMEN 155, EN FECHA 27 DE MA-- YO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRES-- PONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN PUEBLO YAQUI, CON SUS RESPEC-- TIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE IDENTIFI-- CAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPEDIEN-- TE RESPECTIVO.

F) FRACCIÓN DE TERRENO URBANIZABLE CON UNA SUPERFICIE DE ----- 30-00-00 HECTÁREAS, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "FRANCISCO-- JAVIER MINA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA, ADQUI-- RIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2,242 DE FECHA 18 DE SEP-- TIEMBRE DE 1980, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. - 77, LIC. JUAN N. MANJARREZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 50,150, VOLÚMEN 142, SECCIÓN I, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE --- 1980.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3,048, VOLÚMEN 77, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 81, LIC. GILBERTO GUTIERREZ QUIROZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO - PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA,-- BAJO EL No. 56,635, SECCIÓN I, VOLÚMEN 155, EN FECHA 27 DE MA-- YO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRES-- PONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN FRANCISCO JAVIER MINA CON ---- SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE-- IDENTIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL-- EXPEDIENTE RESPECTIVO.

G) INMUEBLE RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 81-45-81 HECTÁREAS, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "VILLA JUÁREZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, ADQUIRIDO MEDIANTE LAS ESCRITU-- RAS PÚBLICAS SIGUIENTES:

ESCRITURA PÚBLICA No. 1,827, DEL LIBRO 33, DE FECHA 28 DE NO-- VIEMBRE DE 1980, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No.- 27 LIC. VICENTE ACUÑA GARCÍA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLI-- CO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 50,529, VOLÚMEN 144, SECCIÓN I, EN FECHA 13 DE FEBRERO -- DE 1981 Y EN HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL No. 13,584 VOLÚMEN - 27, SECCIÓN I, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1981; ESCRITURA PÚ-- BLICA No. 1,826, DEL LIBRO 36, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE -- 1980, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 27, LIC. -- VICENTE ACUÑA GARCÍA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA-- PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. - 50,503, VOLÚMEN 144, SECCIÓN I, EN FECHA 11 DE FEBRERO DE ---

1981 Y EN HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL NO. 13,563, VOLÚMEN 27, SECCIÓN I, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1981; ESCRITURA PÚBLICA-NO. 1,828, DEL LIBRO 34, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1980, -- OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 27, LIC. VICENTE-ACUÑA GARCÍA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIE--DAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL NO. 50,526, VOLÚMEN 144, SECCIÓN I, EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 1981 Y EN - HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL NO. 13,562, VOLÚMEN 27, SECCIÓN - I, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1981 Y ESCRITURA PÚBLICA NO. ---5,158, VOLÚMEN 100, DE FECHA 27 DE MAYO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 68, LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y - DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL NO. 13,827, VOLÚ--MEN 27, SECCIÓN I, EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,567, VOLÚMEN 133, DE FECHA - 25 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO-NO. 39, LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG E INSCRITA EN EL-REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO,-SONORA, BAJO EL NO. 20,361, SECCIÓN II, VOLÚMEN 30, EN FECHA 31 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CO RRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN VILLA JUÁREZ, CON SUS - - RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE IDEN TIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPE DIENTE RESPECTIVO.

H) SEIS FRACCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ---- 112,297.29 M2, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "NAVOJOA", UBICA DO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ADQUIRIDOS MEDIANTE ESCRITURA - PÚBLICA NO. 2,362, VOLÚMEN 56, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE -- 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 81 SUPLENTE, LIC. LAMBERTO MORERA MÉZQUITA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLI- CO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL - NO. 1,083, VOLÚMEN 51, SECCIÓN I, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,569, VOLÚMEN 135, DE FECHA 25 - DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 39 LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG E INSCRITA EN EL REGIS TRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA,-BAJO EL NO. 1,814, SECCIÓN I, VOLÚMEN 53, EN FECHA 31 DE MAYO- DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRESPON DIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN NAVOJOA, CON SUS RESPECTIVAS NU MERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE IDENTIFICAN EN --- EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPEDIENTE RES- PECTIVO.

- I) INMUEBLE RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 26-66-64 HECTÁREAS- DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "COLONIA ANTONIO ROSALES",---- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, ADQUIRIDO MEDIANTE LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS:

ESCRITURA PÚBLICA No. 1,831, DEL LIBRO 33, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 27, LIC. VICENTE ACUÑA GARCÍA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE Cd. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 50,527, VOLÚMEN 144, SECCIÓN I Y ESCRITURA PÚBLICA No. 1,972, DE FECHA 15 DE JULIO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 27, LIC. VICENTE ACUÑA GARCÍA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE Cd. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 52,060, VOLÚMEN 146, SECCIÓN I.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 6,568, VOLÚMEN 134, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 39, LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE Cd. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 56,632, SECCIÓN I, VOLÚMEN 155, EN FECHA 27 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN ANTONIO ROSALES, CON SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE INDICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZA OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO,

J) FRACCIÓN DE TERRENO INMUEBLE RÚSTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 220-00-00 HECTÁREAS, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "PUEBLO MAYO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2,363, VOLÚMEN 57, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 81 SUPLENTE, LIC. LAMBERTO MORERA MÉZQUITA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NÚMERO 1,084, VOLÚMEN 51, SECCIÓN I, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 6,571, VOLÚMEN 134, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 39, LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL No. 1,815, SECCIÓN I, VOLÚMEN 53, EN FECHA 31 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN "PUEBLO MAYO" CON SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE IDENTIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

K) CUATRO FRACCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 145,800 M2, DENOMINADO CENTRO DE POBLACIÓN "COLONIA ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2,361, VOLÚMEN 55, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1981, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 81 SUPLENTE, LIC. LAMBERTO MORERA MÉZQUITA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 52,223, VOLÚMEN 146, SECCIÓN I, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 6,570, VOLÚMEN 133, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1983, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 39, LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CD. OBREGÓN, SONORA, BAJO EL No. 56,631, SECCIÓN I, VOLÚMEN 155, EN FECHA 27 DE MAYO DE 1983, SE HIZO CONSTAR LA DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN COLONIA ALLENDE, CON SUS RESPECTIVAS NUMERACIONES, DIMENSIONES Y SUPERFICIE QUE SE IDENTIFICAN EN EL PLANO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

SEGUNDO.- QUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 19 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 1976, SE PUBLICARON RESOLUCIONES PRESIDENCIALES PARA DOTAR DE 43,000 HECTÁREAS A 8,547 EJIDATARIOS CON DERECHOS A SALVO EN 78 EJIDOS COLECTIVOS DE LOS VALLES DEL YAQUI Y MAYO, MISMAS QUE NO CONTEMPLARON EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS URBANAS EJIDALES QUE PERMITIERAN LA CERCANÍA DE LOS EJIDATARIOS A SU CENTRO DE TRABAJO.

TERCERO.- QUE ESTA SITUACIÓN HIZO NECESARIO, EN BASE AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA UBICAR ESTRATÉGICAMENTE EN 11 CENTROS DE POBLACIÓN A LAS FAMILIAS DE 8,547 CAMPESINOS DOTADOS, ESTABLECIÉNDOSE PARA EL EFECTO UN PROGRAMA DE DESARROLLO DE VIVIENDA PARA EJIDATARIOS, A REALIZARSE EN VARIAS ETAPAS.

CUARTO.- QUE DICHO PROGRAMA CONTEMPLÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS POR LOS PROPIOS EJIDATARIOS BAJO LA SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN ADQUIRIÓ EL COMPROMISO DE DOTARLOS DE TERRENOS CON LOS SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y DEL CONVENIO UNICO DE COORDINACIÓN.

QUINTO.- QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZÓ AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE CONTRATARA DIVERSOS CRÉDITOS DESTINADOS A FINANCIAR A LOS EJIDOS COLECTIVOS, DE LOS VALLES YAQUI Y MAYO DOTADOS POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE NOVIEMBRE DE 1976, PARA -

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 8,547 VIVIENDAS EN 11 CENTROS DE POBLACIÓN, AUTORIZANDO IGUALMENTE PARA QUE EN GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS AFECTARA EN FAVOR DE LOS BANCOS Y FONDOS ACREDITANTES - LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS, HABIÉNDOSE ESTABLECIDO ADEMÁS, QUE EL PAGO DE LOS CRÉDITOS SE REALIZARÍA CON LAS UTILIDADES DE LOS EJIDOS, EN UN MONTO SUFICIENTE PARA AMORTIZAR EL CALENDARIO DE PAGO PREVIAMENTE CONVENIDO CON EL ESTADO Y ACORDE A LOS CALENDARIOS CONTRATADOS CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y FONDOS APORTANTES DE LOS RECURSOS.

SEXTO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE VIVIENDAS PARA EJIDATARIOS, ANTERIORMENTE SEÑALADO, TAMBIÉN ADQUIRIÓ EL COMPROMISO DE QUE UNA VEZ CUBIERTO EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS DE REFERENCIA, POR PARTE DE LOS EJIDOS, CEDERÍA EN PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO, PREVIOS LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CASO A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS DE LOS EJIDOS COLECTIVOS DE LOS VALLES YAQUI Y MAYO, LOS TERRENOS URBANOS EN LOS QUE FUERAN CONSTRUÍDAS LAS VIVIENDAS, CUYAS ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO.

SEPTIMO.- QUE ES PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO, DAR AL PATRIMONIO INMOBILIARIO ESTATAL EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO A FIN DE COADYUVAR EN LAS MEDIDAS DE LO POSIBLE A RESOLVER EL PROBLEMA HABITACIONAL DE LA ENTIDAD, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LAS FINALIDADES PARA LAS QUE FUERON ADQUIRIDOS LOS INMUEBLES REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE DECRETO, Y EN LOS CUALES LOS EJIDATARIOS BENEFICIADOS HAN CONSTRUÍDO SUS PROPIAS VIVIENDAS, INTEGRANDO PARTE DE SU PATRIMONIO FAMILIAR.

OCTAVO.- QUE EN BASE A TODO LO ANTERIOR, SE DESPRENDE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL, DE LOS LOTES DE TERRENO CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE ORDENAMIENTO, A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS CAMPESINOS EJIDATARIOS BENEFICIADOS CON DICHS LOTES, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO A TRAVES DE SU TITULAR O DEL DIRECTOR GENERAL TECNICO DE DICHA DEPENDENCIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENAJENE A TITULO GRATUITO Y FUERA DE LICITACION PUBLICA, EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS, LOS LOTES QUE COMPREDEN LOS INMUEBLES DE LOS CENTROS URBANOS DE POBLACION DE LOS EJIDOS COLECTIVOS DE LOS VALLES YAQUI Y MAYO, EN DONDE LOS MISMOS HAN CONSTRUIDO SUS VIVIENDAS.

ARTICULO 1o.- Se autoriza a la Tesorería General del Estado a través de su titular o del Director General Técnico de dicha dependencia, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, enajene a título gratuito y fuera de licitación pública, en favor de los ejidatarios beneficiados de los ejidos colectivos de los Valles Yaqui y Mayo, que hayan cubierto el total de los créditos otorgados para la construcción de las viviendas, los lotes de terreno que comprenden los inmuebles descritos en el Considerando Primero del presente Decreto y en los cuales los propios ejidatarios han construido su casa habitación.

ARTICULO 2o.- El documento que consigne el contrato respectivo en que se haga constar la enajenación gratuita que se autoriza, no requerirá de la intervención de Notario Público y tendrá el carácter de Escritura Pública en los términos de la Ley General de Bienes del Estado y deberá inscribirse dicho instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Judicial al que corresponda.

ARTICULO 3o.- Los gastos, impuestos, derechos y cualquier otra erogación que se cauce con motivo de la operación que se autoriza mediante este Decreto, serán cubiertos por los adquirentes de los lotes de terreno anteriormente indicados.

ARTICULO 4o.- La Tesorería General del Estado, en la esfera de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este mandamiento.

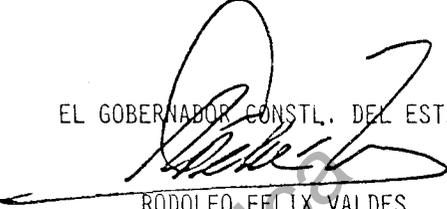
ARTICULO 5o.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado.

TRANSITORIOS

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE -
SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

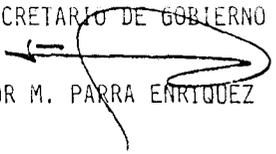
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HER-
MOSILLO, SONORA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1990.

EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO



RÓDOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HECTOR M. PARRA ENRIQUEZ

Publicación electrónica
sin validez oficial

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
- a).- POR CADA HOJA. \$ 699.00
- b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. \$ 1,399.00

AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.	EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS OFICIALES CON FIRMA AUTOGRAFA
	VIERNES	8 A 14 HRS.	
	LUNES	8 A 14 HRS.	

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89